	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°083/18	O.C. Institucional Nº 083/18

Nivel de Entidad:	2405	Fecha de Emisión :	24 / 09 / 2018
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	CD- 24005-18-160968		
ID del Llamado:	345596	Tipo de Procedimiento:	
Descripción del Llamado: Adquisicion de Articulos de Limpieza			
Proveedor:	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	RUC:	80002756-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	16	Jabón en polvo de 800 grs, envasado en orígen en bolsas de polietileno con logo y diseño de la marca, instrucciones de uso,representación de la firma en Paraguay, composición legible con blanqueadores ópticos(no se aceptarán productos a granel envasados en forma precariamente casera)	Unidad	RESPLANDOR	Nacional	80	7.830	626.400
						TOTAL		626.400

SON GUARANÍES **Seiscientos veintiseis mil cuatrocientos.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: Hasta:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA:

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Mirna Sosa.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018		1	0	0	340	30	1	99	626.400
						Total:			626.400

Dr. Cristian González
Comisión

Lic. Mirna Sosa
JEFA DPTO ADMINISTRATIVO

ENC.ADQ. Y SUMINISTROS

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Fabiana Cabrera
Directora Adm. y Fin.

ACTA DE RECEPCION DE BIENES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de octubre del 2018, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant Nº 955 entre Colon y Montevideo, siendo las 10:15 horas, se procede a la recepción total de Jabón en polvo, de conformidad con los términos del Contrato N° 25/2018 y N° de orden 083/2018.----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias del mismo tenor y a un solo efecto----------

----------	**----------**
Sr. Cristian González, Jefe	**Emporio Ferreteria S.R.L.**
Div. Adquisición y Suministros	
C.J.P.P.M.	

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • Adquisición y Suministro •

EMPORIO Ferreteria S.R.L.